

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023		
Objetivo de la evaluación:	Contribuir a la toma de decisiones y la mejora del Programa, a través del monitoreo y evaluación que permite mostrar el avance del Programa presupuestario de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal.		
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica: Ficha de Monitoreo y Evaluación, numeral 56, Anexo 2c		
PAE:	2023		
Años evaluados:	2022		
Ramo:	Ramo 12 Salud		
Modalidad y Clave Pp:	E041	Denominación Pp:	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Unidad Responsable (UR):	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	Dirección General de Evaluación del Desempeño	
	Coordinador(a):	Mtro. Ibelcar Molina Mandujano	
	Colaboradores(as):	L.A.I. José Luis Fabián Roque Mtra. Rosalinda Bañuelos Ubaldo	
Procedimiento de contratación:	No aplica	Costo de la evaluación:	Sin costo
Tipo de contratación:	Evaluación realizada por la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Salud	Fuente de financiamiento:	No aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social		
Descripción del Programa (Extensión máxima: 1000 caracteres)			
<p><i>El programa tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad brindando la atención, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) a través de la realización anual de acciones que permitan atender, proteger y restituir los derechos de las NNA como lo son: la emisión y seguimiento de las medidas de protección integral; representaciones jurídicas; asesorías jurídicas; atención a reportes de maltrato infantil; regularizaciones jurídicas a NNA albergados en centros de asistencia social dependientes del Sistema Nacional del Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF); establecimiento de mecanismos para la autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social; procesos de adopción; y formación de los sectores público, social y privado, en materia de promoción y prevención de derechos de NNA; a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPFNNA) y su ámbito de competencia en cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</i></p>			
Principales hallazgos de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. La MIR cuenta con demasiados indicadores en el nivel actividad, recordando que éstas deben ser las principales acciones a realizar para producir o entregar los componentes. 2. El Diagnóstico del programa es de 2017 y resultaría oportuno contar con uno actualizado que se refiera a la situación actual del programa, la evolución del problema o necesidad que atiende y cómo contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa Sectorial de Salud 2020-2024. 3. Los fenómenos sociales inciden en el incremento de violaciones a derechos de NNA, lo que pudiera rebasar los alcances del programa. 4. La concurrencia de competencias de los tres niveles de gobierno podrían dificultar la coordinación y generar un cruce o fuga de información respecto a acciones para garantizar los derechos fundamentales de la infancia en nuestro país. 			
Principales recomendaciones de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres)			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se sugiere reestructurar la MIR en el nivel de actividad, toda vez que es recomendable no desagregar demasiado la lista de las actividades, dado que la MIR es un resumen del programa. 2. Resulta pertinente actualizar el diagnóstico del programa, con base en lo establecido en los "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", publicados de manera conjunta por la SHCP y CONEVAL el 29 de agosto de 2019. 3. Se sugiere generar mecanismos de cooperación con los sistemas estatales y municipales DIF a fin de compartir información, con lo cual, se facilitaría la atención a NNA violentados en sus derechos y al seguimiento de casos. 			
Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 750 caracteres)			
<p>No se cuenta con recomendaciones.</p> <p><i>Asimismo, es importante mencionar que respecto a la recomendación 1, que corresponde a: "La MIR cuenta con demasiados indicadores en el nivel actividad," se reitera que las actividades que se presentan en los indicadores de la MIR son las necesarias para producir los componentes, mantienen la lógica vertical de la metodología de marco lógico y obedecen a procesos esenciales y sustantivos para la operación del programa presupuestal; por otra parte, la actualización del Diagnóstico se encuentra en proceso. Estas y las dos últimas recomendaciones, también serán objeto de respuesta en el Posicionamiento Institucional</i></p>			

Notas:

El FARE deberá ser enviado en archivo editable a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 35 y 36 del PAE23, junto con el informe final de la evaluación.

El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.

El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, así como para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.